

Introducción

La CONEAU es un organismo descentralizado que funciona bajo la órbita del Ministerio de Educación de la Nación. Fue creada con el objeto de colaborar en el mejoramiento de la educación universitaria, siendo una de sus funciones la acreditación de carreras de posgrado. Periódicamente realiza convocatorias para la acreditación de carreras de Especialización, Maestría y Doctorado, ya sea que se trate de carreras en funcionamiento o de carreras nuevas.

Las decisiones sobre la evaluación se sustentan en las recomendaciones que surgen de los comités de pares. Estos comités están conformados por un grupo de expertos y se organizan en función a las áreas disciplinarias a evaluar. En su evaluación, aplican los criterios y estándares vigentes conforme lo establecido por CONEAU, para lo cual son debidamente instruidos.

Los posgrados se distinguen de acuerdo al grado de funcionamiento en:

- ❖ **Proyectos:** corresponde a aquellos posgrados que aún no comenzaron sus actividades académicas, es decir, que no iniciaron el dictado de sus actividades curriculares ni de difusión y aún no cuentan con alumnos;
- ❖ **Carreras en funcionamiento:** corresponde a aquellos posgrados que ya han comenzados sus actividades académicas, es decir, que cuentan con alumnos. Asimismo se consideran **carreras nuevas**, a los posgrados que iniciaron sus actividades académicas pero todavía no cuentan con un ciclo de dictado completo.

De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 1168/97, la evaluación alcanza a todos los posgrados, independientemente de su estado. El trámite de reconocimiento oficial de los títulos (provisorio en el caso de los proyectos) se rige por lo establecido por la Resolución Ministerial N° 51/10.

En el caso de los posgrados a distancia se tendrán en cuenta, además, las particularidades establecidas en la Resolución Ministerial N° 1717/04.

¿Cuál es la vigencia de la acreditación?

Las carreras de ciclo de dictado completo, es decir, las que cumplieron con al menos un ciclo de dictado completo y cuentan con egresados, serán acreditadas por 3 años en la primera convocatoria y por 6 años a partir de la segunda.

Las carreras que ya fueron acreditadas por la Comisión de Acreditación de Posgrados y posean egresados, son acreditadas por 6 años a partir de la primera convocatoria de CONEAU.

Las carreras nuevas, es decir, las que todavía no cumplieron con un ciclo completo de dictado, serán acreditadas por 3 años. En este caso se aplican los mismos criterios de acreditación que en las carreras en funcionamiento, sin tomar en cuenta la información relativa a los egresados.

Los proyectos de carreras (las propuestas que cuentan con resolución oficial de creación de la institución y todavía no iniciaron las actividades académicas), que cumplan con los requisitos mínimos tendrán un dictamen que recomendará el reconocimiento oficial provisorio del título. El dictamen equivaldrá a una acreditación provisorio y una vez iniciadas las actividades académicas previstas, el posgrado deberá solicitar una nueva acreditación en la convocatoria que la CONEAU establezca para tal fin. El plazo de acreditación de una carrera de posgrado que haya sido evaluado en un proceso anterior y cuente con una acreditación provisorio o un dictamen favorable como proyecto será de 6 años siempre y cuando cuente con egresados.

Solicitud de categorización:

La CONEAU categoriza las carreras de aquellas instituciones universitarias que así lo soliciten. Son tres los niveles de categorización:

- ❖ A, si son consideradas excelentes
- ❖ B, si son consideradas muy buenos
- ❖ C, si son consideradas buenos

En el caso de las carreras nuevas, los tres niveles de categorización son los siguientes:

- ❖ An, si son consideradas excelentes
- ❖ Bn, si son consideradas muy buenos
- ❖ Cn, si son consideradas buenos

Los proyectos de carreras no se categorizan.